

Adnoris Rivera Ramírez
PO Box 334
Lajas, Puerto Rico 00667



12 de febrero de 2015

Honorable Presidente de la
Junta de Planificación de P.R
Sr. Luis García Pelatti

Estimado señor Pelatti:

Durante años se ha estado estudiando un plan de uso de terrenos por la Junta de Planificación. He enviado a la junta diferentes ponencias para que se me permita terminar este proyecto que le vuelvo a someter.

Yo poséo un remanente de 9.87 cuerdas al sur de la carretera 305, km 2 Hm 9, Barrio La Parquera en Lajas, fuera del Valle regable. Al norte del Proyecto hay un pequeño aeropuerto, una fábrica de muebles recién ampliada, edificios comerciales y negocios. Esta es una Comunidad Urbana con múltiples propósitos, proyectos de solares, pequeñas urbanizaciones y dos comunidades especiales en el área. He sometido fotografías a diferentes escalas para demostrar que el área está urbanamente desarrollada.

La propiedad bajo esta solicitud no cuenta con sistema de riego alguno, como tampoco ningún tipo de acceso a riego, ni en el presente ni en el futuro por la topografía natural, la cantidad de edificaciones existentes y la distancia considerable a las tomas de agua o acceso al sistema de riego del Valle de Lajas.

La junta zonificó dicho remanente como Agrícola Reserva Uno (AR1). Colindante con zona desarrollada (AD). El distrito AR1 según la definición del reglamento se establece para clasificar terrenos de gran productividad o de gran potencial agrícola, que son de extrema importancia para el país. Estos terrenos no urbanos, ni desarrollados o semi-llanos mecanisables.

Por ser tan pequeño el remanente no tiene capacidad para ser usado mecánicamente ni para uso agrícola. El suelo es clasificado FVA y FRA. Estos son suelos limitados para pastos y no son agrícolas. La falta de lluvia en esa área y el alto contenido de arcilla limitan su uso. Copia de estas definiciones fueron sometidas a la junta anteriormente.

En la misma finca, frente al remanente, se han segregado 25 solares y es apta para continuar y terminar el proyecto, porque cuenta con la infraestructura necesaria como agua potable. Este remanente se caracteriza por contar con dos tuberías que discurren a lo largo de la Carretera PR 305. Esta infraestructura de agua potable como la energía eléctrica y la construcción del sistema sanitario favorecen las diferentes comunidades y nuestro proyecto.

Además del desarrollo de infraestructura existente en el área, en la Carretera 305, esquina Carretera 116 existe una sub-estación de Energía Eléctrica. La Autoridad de Acueductos construyó un alcantarillado sanitario en el Poblado La Parquera y pasa por la Carretera 305 frente al proyecto antes citado. La infraestructura está en su desarrollo óptimo. La

RECIBIDO
SECRETARIA
JUNTA DE PLANIFICACION
2015 FEB 18 AM 9:27

planta donde van a llegar los desperdicios de este alcantarillado en el pueblo de Lajas ha sido ampliado a un costo de 8.7 millones.

En ese proyecto se han hecho dos estudios de exploraciones subterráneas. El primero se hizo en Julio 21 de 1988 por la compañía Vázquez Agrait y Vázquez Castillo y el segundo por la compañía Western Soil Inc. el 20 de marzo de 1997. Dichos estudios indican que no existe problema alguno para el desarrollo de dicho predio de terreno.

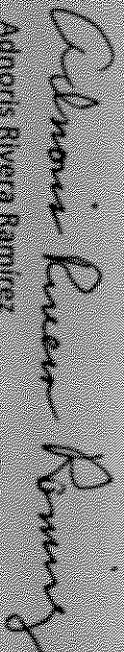
Uno de los objetivos que la junta requiere en el plan de Uso de Terrenos es mejorar la infraestructura de Áreas Urbanas y promover el uso de la infraestructura existente de forma eficiente. La estrategia es dirigir el desarrollo hacia lugares que cuenten con infraestructura y proveer la infraestructura hacia donde se quiere promover el desarrollo.

Los objetivos y estrategia de la Junta se están llevando efectivamente por nuestro gobierno en la Carretera 116 y 305 de Lajas. Entendemos humildemente que el remanente a ser desarrollado no alberga las características necesarias para pertenecer a la reserva agrícola. Los solares a ser desarrollados en la Carretera 305 del Barrio La Parquera son necesarios para responder a las necesidades de la clase media y media-baja que no pueden pagar altos precios. En ponencias anteriores sometí carta del Sr. Marcos Irizarry, Alcalde de Lajas, que endosa el proyecto.

Por este medio vuelvo a solicitar se atienda mi petición de remover el remanente indicado de la zonificación AR1, ya que no tiene las características de reserva agrícola. Dicho remanente debe ser considerado área de desarrollo (AD).

Gracias por su atención y en espera de una respuesta favorable.

Atentamente,



Adnoris Rivera Ramirez

Adnonis Rivera Ramirez
PO Box 334
Lajas PR 00667-0334

SAN JUAN PR 009

11 FEB 2015



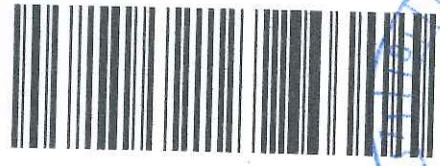
U.S. POSTAGE
PAID
LAJAS, PR
00667
FEB 11 15
AMOUNT

1000

00940

\$6.49
00010923-04

PLACE STICKER AT TOP OF ENVELOPE TO THE RIGHT
OF THE RETURN ADDRESS, FOLD AT DOTTED LINE
CERTIFIED MAIL



7014 2870 0001 6889 5673



Junta de Planificacion
Oficina de la Secretaria
PO Box 4119
San Juan PR 00940-1119

0094031119

